



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-23-0000506

Montevideo, 21 SEP 2022

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para designar como Alféreces Precarios del Cuerpo de Servicios Generales, en el Escalafón Técnico Profesional a determinados postulantes, así como de exceptuar del límite de edad a quienes no cuentan con dicho requisito;

RESULTANDO: I) que el Personal de referencia cumplió con los requisitos establecidos por el Plan General de Estudios de la Escuela Técnica de Aeronáutica, aprobado por el Decreto N° 37/002, de 30 de enero de 2002;

II) que por el literal b) del artículo 6° de la Reglamentación del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea, aprobado por el Decreto N° 373/994, de 23 de agosto de 1994, en la redacción dada por el literal b) del artículo 1° del Decreto N° 65/997, de 4 de marzo de 1997, se establece como condición para la designación de Alféreces Precarios del Cuerpo de Servicios Generales, tener más de 18 años de edad y menos de 35 en el momento de ingreso. Asimismo, dicha norma faculta al Poder Ejecutivo por Resolución fundada y a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea a exceptuar del límite máximo de edad para el ingreso al Cuerpo;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, el fundamento para el no cumplimiento del requisito de límite de edad de los profesionales propuestos, se basa en sus antecedentes laborales y en el alto grado de capacidad técnica y de especialización, así como el desempeño en el ejercicio de su profesión en la Fuerza respectiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Asesoría Jurídica, Notarial y Económico Financiero del Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya, y a lo establecido por el Decreto N° 373/994, de 23 de agosto de 1994, con la modificación dada por los Decretos N° 65/997, de 4 de marzo de 1997 y N° 232/997, de 15 de julio de 1997;



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Exceptúase del cumplimiento de lo establecido por el literal b) del artículo 6º de la Reglamentación del Cuerpo de Servicios Generales de la Fuerza Aérea, aprobado por el Decreto N° 373/994, de 23 de agosto de 1994, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 65/997, de 4 de marzo de 1997, al Personal Subalterno que a continuación se menciona:

Cabo de 1ª (S.G.) Leticia Vanessa González Hernández, Cédula de Identidad 4.325.691-7, Doctora en Odontología, 38 años.

Cabo de 2ª (S.G.) Bruno Darío Cabrera Dolci, Cédula de Identidad 4.407.531-4, Doctor en Medicina, 37 años.

Cabo de 2ª (S.G.) María Jimena Fagúndez Iglesias, Cédula de Identidad 4.053.547-1, Licenciada en Laboratorio Clínico, 35 años.

Soldado de 1ª (S.G.) Virginia Carla Silvera Sánchez, Cédula de Identidad 3.551.944-0, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, 39 años.

2º. Desígnanse con fecha 1º de febrero de 2022, con el grado de Alféreces Precarios a los Profesionales que a continuación se mencionan:

Doctora en Odontología.

Cabo de 1ª (S.G.) Leticia Vanessa González Hernández, Cédula de Identidad 4.325.691-7.

Doctor en Medicina.

Cabo de 2ª (S.G.) Bruno Darío Cabrera Dolci, Cédula de Identidad 4.407.531-4.

Licenciada en Laboratorio Clínico.

Cabo de 2ª (S.G.) María Jimena Fagúndez Iglesias, Cédula de Identidad 4.053.547-1.

Doctores en Derecho y Ciencias Sociales.

Soldado de 1ª (S.G.) Virginia Carla Silvera Sánchez, Cédula de Identidad 3.551.944-0.

Soldado de 1ª (S.G.) Nicolás Luis De Santis Sención, Cédula de Identidad 4.699.840-3.



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea para la notificación de los interesados y demás efectos y pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS

BEATRIZ ARGIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia